

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA MUN. 13

SERIE 1969-70

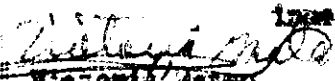
PROPOSITO DE ORDENANZA PARA RECONSIDERAR LA ANULACION AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A CONTRATAR EL CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE SALINAS Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DICHO MUNICIPIO, DURANTE EL AÑO FISCAL 1969-70.

- POR CUANTO : Es obligación de esta Administración el administrar servicios de salud adecuados a los habitantes de esta población y muy especialmente a las clases necesitadas.
- POR CUANTO : En la actualidad los fondos presupuestados a tales fines resultan del todo inadecuados por ser insuficientes.
- POR CUANTO : La administración se vería en la obligación de suspender dichos servicios, lo que afectaría la salud de la comunidad.
- POR CUANTO : El Departamento de Salud ha ofrecido una aportación sustancial al presupuesto de concedérsele la Administración del Hospital Municipal de Salinas.
- POR CUANTO : La administración entiende que con la aportación que prestare el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al concedérsele la Administración del Hospital Municipal de Salinas se estaría en posición de prestar los servicios de salud necesarios e imprescindibles a la comunidad de Salinas.
- POR TANTO : ORDENARE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Salinas a gestionar y contratar y firmar con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el convenio de Administración y Presupuesto del Hospital Municipal de Salinas y de todos los servicios de salud de este Municipio.

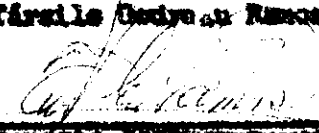
Sección 2da. : Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria a la salud de esta población, tenga vigencia inmediata.

Sección 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Salud y al Departamento de Hacienda, a los fines de su tramitación inmediata.


Victoria Mateo
Sec. Asamblea Municipal, Int.


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Gudimán Ramos, a los 18 días de sept. de 1969.


TARSILIO GUDIMÁN RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, VICTORIA MATEO, Sec. Asamblea Municipal, Int. de Salinas, P. R., CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Mún. 13, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1969 y aprobada por el Alcalde el 18 de sept. de 1969.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercedes, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Negrón, Diosdado González Colón, Manuel Santiago, Fernando Febus, Angel Rubén Mielil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Zejjo, Russell Rodríguez Páras y Nélida Sambría. Ausente: Ernesto Aponte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día de sept. de 1969.


Victoria Mateo
Sec. Asamblea Municipal Int.